



BOLETÍN INFORMATIVO Nº 8

Secretaría General
Dirección de Normativa

OCTUBRE 2020

Redactado por Macarena Cubillos y Francisca Molina

ACREDITACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR

Actualmente, la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) se encuentra en un proceso de consulta pública hasta el 30 de octubre, que tiene por objeto concluir el proceso de elaboración de los nuevos criterios y estándares para la acreditación de las instituciones de Educación Superior (IES), así como de programas de postgrado, y de carreras de pregrado de acreditación obligatoria.

Con ello, se espera concluir la definición de los textos finales que contengan los nuevos criterios y estándares a los cuales deberán someterse las IES en sus procesos de acreditación, los cuales comenzarán a regir una vez transcurridos 24 meses de publicados.

Mientras estos criterios y estándares no entren en vigencia para efectos de los procesos de acreditación, rigen las pautas y dimensiones de evaluación vigentes actualmente.



¿Quieres participar en esta consulta pública?

Haz click en el siguiente link:

https://www.cnachile.cl/Paginas/consulta_criterios_y_estandares.asp

X

I. ¿Qué es la Acreditación?



Es un proceso de evaluación externa al que deben someterse obligatoriamente las Instituciones de Educación Superior autónomas del país, las carreras de pregrado de acreditación obligatoria y los programas de doctorado; y consiste en una certificación de calidad de sus procesos internos y sus resultados.

Existen distintos tipos de acreditación:

- a) Acreditación institucional (obligatoria)
- b) Acreditación de doctorados (obligatoria)
- c) Acreditación de magíster (voluntaria)
- d) Acreditación de ciertas carreras son obligatorias (carreras del área pedagogía, medicina, cirujano dentista).
- e) Acreditación voluntaria de carreras (proceso suspendido hasta el 2025)

II. ¿Cuál es el objeto de la acreditación institucional?

Conforme al artículo 1° del Reglamento que fija el Procedimiento para el desarrollo de procesos de acreditación institucional, ésta tiene por objeto "fomentar y dar garantía pública de la calidad de las instituciones de educación superior autónomas, programas de pregrado y programas de postgrado que ellas imparten, verificar la sustentabilidad económica para asegurar la estabilidad y viabilidad institucional, a través de ejercicios sistemáticos de evaluación..."

El procedimiento para el desarrollo del proceso de acreditación institucional se encuentra establecido en la Ley 20.129 y en la Resolución Exenta DJ 044-4, de fecha 19 de diciembre de 2019, de la Comisión Nacional de Acreditación.



¿Quieres conocer estas normas? Haz click en los siguientes links:

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1118991>
https://www.cnachile.cl/SiteAssets/Paginas/Acreditacion-institucional/DO_AI.pdf

III. Áreas de evaluación para la acreditación institucional

- a) Gestión Institucional (obligatoria)
- b) Docencia de Pregrado (obligatoria)
- c) Docencia de Postgrado (voluntaria)
- d) Investigación (voluntaria)
- e) Vinculación con el medio (voluntaria)

No obstante, tras la promulgación de la Ley 21.091, se determinó que las dimensiones a evaluar en el marco del proceso de acreditación institucional serían:

- a) Docencia y resultados del proceso de formación (obligatoria)
- b) Gestión estratégica y recursos institucionales (obligatoria)
- c) Aseguramiento interno de la calidad (obligatoria)
- d) Vinculación con el medio (obligatoria)
- e) Investigación, creación y/o innovación (voluntaria)

Estas dimensiones deberán ser evaluadas conforme a los nuevos criterios y estándares que defina la CNA, que se encuentran actualmente en proceso de consulta pública. Una vez definidos, empezarán a regir 24 meses después que sean publicados por la CNA.



IV. Etapas de la acreditación institucional

Se contemplan 3 grandes etapas:

a) Autoevaluación institucional interna: Consiste en la entrega de un informe de autoevaluación interna por parte de la IES a la CNA. Con ello se da inicio al proceso de acreditación institucional.

b) Evaluación Externa por Pares Evaluadores: Tiene por finalidad evaluar el grado de cumplimiento de los estándares y verificar si la IES tiene condiciones para garantizar una formación de calidad, conforme a sus propósitos. Contempla 2 hitos:

- i. Evaluación de la Sustentabilidad Financiera del proyecto académico institucional: Es efectuado por una consultora, quien elabora un informe que es entregado a los pares evaluadores como insumo para la visita de evaluación externa.
- ii. Evaluación de Pares Evaluadores: La CNA designa un Comité de Pares Evaluadores (3 pares evaluadores nacionales y 1 extranjero) inscritos en el registro público de pares evaluadores, quienes realizan una visita a la IES en una fecha fijada por la CNA. La visita se desarrolla en base a un Programa que considera la participación en entrevistas con los diferentes actores de la institución y la visita de todas sus sedes.

Como producto del proceso de evaluación externa, la IES contará con un informe de visita elaborado por el Comité de Pares.

c) Pronunciamiento de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA): El proceso de acreditación finalmente concluye con el pronunciamiento de la CNA, quien otorgará o denegará la acreditación institucional. De otorgarla, la acreditación podrá ser de *excelencia, avanzada o básica*.

Sólo en caso de no ser acreditadas por la CNA, las IES podrán apelar ante el Consejo Nacional de Educación dentro del plazo de 30 días hábiles.

V. Tipos de acreditación institucional

La CNA puede otorgar 3 tipos de acreditación que influyen en el tiempo que se entenderá acreditada una IES, a saber:

1. Acreditación de Excelencia: 6 o 7 años
2. Acreditación Avanzada: 4 o 5 años
3. Acreditación Básica: 3 años

Las IES que obtengan la acreditación básica deberán:

- Requerir autorización de la CNA para crear nuevos programas de estudios, nuevas carreras y sedes y aumentar número de vacantes.
- Deberán acreditarse en avanzada en el subsiguiente proceso, de lo contrario pasan a supervisión del Consejo Nacional de Educación por 3 años.



VI. ¿Qué pasa si una IES no es acreditada?

1. Queda sujeta al Consejo Nacional de Educación (CNE) por el plazo de 3 años. No podrá impartir nuevas carreras, programas ni abrir nuevas sedes sino con autorización del Consejo.
2. Los programas acreditados pierden la acreditación.
3. Si al término del plazo no obtienen acreditación, se informa MINEDUC para que dé curso a la revocación del reconocimiento oficial.



VII. Acreditación institucional UAI

Recientemente nuestra Universidad entregó el informe de autoevaluación interna a la CNA, encontrándonos en consecuencia en proceso de acreditación institucional.

Actualmente pasaremos a la etapa de Evaluación Externa; por lo que se llevará a cabo la evaluación de la Sustentabilidad Financiera del proyecto académico institucional y la evaluación de pares evaluadores.

Terminada esta etapa, pasaremos a la última fase: El pronunciamiento de la CNA respecto de la acreditación de nuestra casa de estudios.

